



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020 00352 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	Mariela Del Socorro Mazo Echavarría Y Otros
DEMANDADOS:	Carlos Mario Patiño y otros
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Corre traslado recurso de reposición, traslado excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Estando debidamente integrado el contradictorio, del recurso de reposición presentado por la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA, se corre traslado por el término de tres (3) días a las demás partes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 319 del General del proceso.

De otro lado, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas por los apoderados de los demandados, al contestar la demanda, se confiere traslado a la parte demandante por el término de **cinco (5) días**, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Formulada por los codemandados, TRANSPORTE Y TURISMO UNO A S.A.S. Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, **OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**, conforme al inciso 3º del artículo 206 del Código General del Proceso, se confiere traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca48bb6f5393dbe88d650f58b21bdf6be85545f6a9dde9812173acad15279c68**

Documento generado en 23/08/2022 01:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>